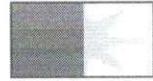




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”
COMITÉ DE SELECCION

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION,
CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPZ-CS-1**

ACTA N° 04-2025

En la ciudad de Zarumilla, siendo las 09:10 horas del día 07 de abril del 2025, en la en la Oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en la Av. 24 de julio N° 206; se reúnen los miembros del Comité de Selección designado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2025-MPZ-GM, del 27 de febrero del 2025**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MPZ-CS-1, por la **EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. NUBECITAS DE JESUS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CODIGO DE INVERSION N° 2604235 I ETAPA**, cuyo valor referencial asciende a: **S/ 290,435.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**,,, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso,

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING° JOSE FERNANDO ALDEA JAIME	Titular	X	Dependencia	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
		Suplente			
1er Miembro	ING° NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON	Titular	X	Dependencia	SUB GERENTE DE OBRAS ESTUDIO Y PROYECTOS
		Suplente			
3er Miembro	CPC.EDINSON INFANTE RAMÍREZ	Titular	X	Dependencia	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

Los miembros del comité de selección por "unanimidad", acuerdan continuar con el procedimiento de selección en vista que no existe observaciones por parte del OSCE.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-03-05 16:10:03.0	Válido

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA****Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.**

RUC N° 20166679606

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

COMITÉ DE SELECCION

2	20409211411	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-02 11:39:34.0	Válido
3	20409215913	ARQUITECTURA INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-02 21:53:28.0	Válido
4	20409285962	OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-03 14:07:38.0	Válido
5	20409401113	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L.	2025-03-04 11:40:18.0	Válido
6	20409483098	LIN YIN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	2025-03-02 21:55:38.0	Válido
7	20484033952	CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.	2025-03-03 10:56:09.0	Válido
8	20484204196	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BADIBU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-02 22:04:51.0	Válido
9	20486774445	GO'VIL S.A.C.	2025-03-11 10:29:13.0	Válido
10	20525314201	VALDEZ & ZAPATA CONTRATISTAS GENERALES SRL	2025-03-06 13:06:44.0	Válido
11	20525400892	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-03 14:44:33.0	Válido
12	20525625207	CONSER EL CODO SAC	2025-03-04 20:50:10.0	Válido
13	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2025-03-11 16:17:11.0	Válido
14	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-01 09:53:39.0	Válido
15	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	2025-03-10 21:00:30.0	Válido
16	20600359879	JEEP BLEYS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2025-03-03 21:55:17.0	Válido
17	20601123194	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C	2025-03-11 16:24:42.0	Válido
18	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2025-03-01 22:18:06.0	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”

COMITÉ DE SELECCION

19	20602250564	GRUPO R & R SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO R & R SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-03-02 21:11:54.0	Válido
20	20602314635	S & C TELVIN SERVICIOS & CONSTRUCCIONES TELVIN E.I.R.L.	2025-03-05 09:31:34.0	Válido
21	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	2025-03-10 21:33:56.0	Válido
22	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-05 16:20:57.0	Válido
23	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-03-05 16:30:34.0	Válido
24	20603894104	PAFRA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2025-03-06 00:25:50.0	Válido
25	20603974965	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CHRIS Y RD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-02 21:57:29.0	Válido
26	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-03-01 12:47:12.0	Válido
27	20605432345	CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-05 09:58:52.0	Válido
28	20605990178	SALVADOR GROUP INVESTMENT S.A.C.	2025-03-05 09:50:53.0	Válido
29	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	2025-03-01 12:40:17.0	Válido
30	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-05 16:44:54.0	Válido
31	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	2025-03-03 20:38:38.0	Válido
32	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-03-07 10:22:49.0	Válido
33	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-03-01 11:26:39.0	Válido
34	20609313341	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L	2025-03-07 08:47:49.0	Válido
35	20610183566	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L.	2025-03-03 16:17:14.0	Válido
36	20611341246	CONSTRUCTORA SHOTOKAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-03 10:25:19.0	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”

COMITÉ DE SELECCION

37	20611497408	T & M CONSULTORES Y EJECUTORES COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-02 11:40:56.0	Válido
----	-------------	---	--------------------------	--------

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma electrónica.

Acto seguido, se procede con la apertura de los archivos DIGITALES descargados del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas.

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Forma de Presentación	ADMITIDO /NO ADMITIDO
1	20611497408	CONSORCIO NUBECITAS	03/04/2025	13:34:22	Electrónico	SI
2	20486774445	GO'VIL S.A.C.	03/04/2025	16:23:41	Electrónico	NO

De acuerdo al artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial."

Así mismo, de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 68.4. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%). (...)"

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	ADMITIDO/NO ADMITIDO
1	20611497408	CONSORCIO NUBECITAS	SI
2	20486774445	GO'VIL S.A.C.	NO

(2) **GO'VIL S.A.C (NO ADMITIDA)**

El presente comité de selección al momento de la revisión de los documentos de la oferta del postor **GO'VIL S.A.C**, deja constancia que el postor ha señalado expresamente que el monto total de su oferta económica asciende a **S/ 261,391.74** tal como se refleja en el folio 98 de su oferta económica:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”
COMITÉ DE SELECCION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE BUDGETO	UNID.	CANT.	VALOR	IMPORTE
05.01.06	CAJA DE SILABAS - JUGANDO CON SILABAS	und	4,00	37,86	151,46
05.01.07	CAJA DE JUEGOS - MEGA BLOQUES APILABLES (DEL 01 AL 08)	und	2,00	57,91	115,82

1	Total costo directo (A)			S/ 182,734.06
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			S/ 4,102.19
2.2	Gastos variables			S/ 16,408.76
	Total gastos generales (B)	11.2245%		S/ 20,510.95
3	Utilidad (C)	10.00%		S/ 18,273.41
	SUBTOTAL (A+B+C)			S/ 221,518.42
4	IGV			S/ 39,873.32
5	Monto total de la oferta			S/ 261,391.74

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/00 SOLES

Zarumilla, 03 de Abril del 2025.

Como se demuestra en el detalle de la oferta económica del folio 98 el postor **GO'VIL S.A.C** en MOBILIARIO, ha considerado gastos generales (fijos y Variables) se encuentra transgrediendo las Bases Integradas, donde el mobiliario no es considerado gastos generales (fijos y Variables)

Las observaciones que presenta la oferta económica del Postor, no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que dicha disposición normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido; lo cual, en el caso concreto no se cumple.

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento establece que, en el documento que contine el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuesto en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulte posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación al ver colocados gastos generales (fijos y Variables), al MOBILIARIO si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por postor **GO'VIL S.A.C,**

En consecuencia, no se admite la oferta del postor **GO'VIL S.A.C,** por la motivación de encontrarse elegible el folio 98 arriba señalado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.



RUC N° 20166679606

“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”
COMITÉ DE SELECCION

El comité de selección procede a los criterios de evaluación de los postores admitidos

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje económico	Puntaje
1	CONSORCIO NUBECITAS	S/ 261,391.50	90 %	100.00	100.00

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	Bonificación por colindante (10%)	Bonificación MYPES 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSORCIO NUBECITAS	100.00	10.00	5.00	115.00	1

Que, habiendo quedado un (1) postor, según el orden de prelación del desempate del SEACE, los cuales solamente se calificaran, de acuerdo el orden de prelación, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CALIFICACIÓN:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las oferta admitida, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO NUBECITAS (1er lugar)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		NO CORRESPONDE
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		NO CORRESPONDE
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		NO CORRESPONDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N°. 9667 del 25 de Noviembre 1,942.

RUC N° 20166679606



“Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana”
COMITÉ DE SELECCION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICA	

Que, habiendo calificado un (1) oferta valida se procede otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO NUBECITAS (1er lugar)**, según el orden de prelación.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el Comité de Selección, acuerda por UNANIMIDAD, otorgar la BUENA PRO al Postor **CONSORCIO NUBECITAS (1er lugar)**, por el monto de **S/ 261,391.50 (DOSCIENTOS SESENTAIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 50/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de cinco (5) días, por haberse presentado más de dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Sin más que tratar y siendo las 11:00 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.

ING° JOSE FERNANDO ALDEA JAIME
PRESIDENTE

ING° NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON
1ER MIEMBRO

CPC. EDINSON INFANTE RAMÍREZ
2DO MIEMBRO